



**DECRETO LOCAL No. 003**  
**(MARZO 21 DE 2025)**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS A LA HONORABLE JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE LA LOCALIDAD UNO CULTURAL TAYRONA SAN PEDRO ALEJANDRINO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".**

**EL ALCALDE LOCAL DE LA LOCALIDAD 1 CULTURAL TAYRONA SAN PEDRO ALEJANDRINO,**

Encargado mediante Decreto Distrital N 019 de 2 de enero de 2024, En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el artículo 348 de la Constitución Política, el Decreto Nacional 2388 de 2015, el Decreto Nacional 115 de 1996, el Acuerdo Distrital 009 de 2015, el Decreto Distrital 312 de 2016, en especial las conferidas por el artículo 48 de la Ley 1617 de 2013 y otras normas concordantes.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Local 002 del 19 de febrero de 2025, se convocó a la Junta Administradora Local de la Localidad Uno Cultural Tayrona - San Pedro Alejandrino, a veinticinco (25) secciones extraordinarias comprendidas entre los periodos del 20 al 24 de febrero del 2025, y el 01 al 20 de marzo de la misma anualidad, no obstante, en virtud al periodo comprendido entre el 01 al 20 de marzo de 2025, la Junta Administradora Local no pudo cumplir con el cronograma establecido, y en razón a ello no se agotó el contenido temático consagrado en el Decreto Local 002 del 19 de febrero de 2025.

Por lo cual, se hace necesario modificar el numeral primero del decreto local 002 del 19 de febrero de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS A LA HONORABLE JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE LA LOCALIDAD UNO CULTURAL TAYRONA SAN PEDRO ALEJANDRINO".

Asimismo, Que el artículo 48 de la Ley 1617 de 2013 establece:

*"Las Juntas Administradoras Locales se reunirán ordinariamente, por derecho propio, cuatro veces al año, así: el dos (2) de enero, el primero (1o) de mayo, el primero (1o) de agosto, y el primero (1o) de noviembre. Cada vez las sesiones durarán treinta (30) días prorrogables, a juicio de la misma Junta hasta por cinco (5) días más.*

*También se reunirán **extraordinariamente** por convocatoria que les haga el respectivo alcalde local. En este evento sesionarán por el término que señale el alcalde y únicamente se ocuparán de los asuntos que él mismo someta a su consideración"*

Quedando temas por tocar por parte de esta honorable corporación en cuanto a la estrategia de participación ciudadana a través de los mecanismos existentes y con ella la integración de la comunidad en la toma de decisiones y la resolución de problemas comunes, así mismo ejercer control como herramientas establecidas en la constitución de 1991.

Que, la Junta Administradora Local de la Localidad Uno, Cultural Tayrona - San Pedro Alejandrino, terminó sus **sesiones ordinarias correspondientes al (1º) Primer período**, entre los meses comprendido en **enero y febrero de 2025.**, por ello, se hace necesario que se convoque a sesiones extraordinarias a la Honorable JAL de la localidad Uno Cultural Tayrona - San Pedro Alejandrino; para continuar con la agenda edilicia con unos temas de interés general para la Localidad, durante el periodo comprendido entre el 01 de abril y el 20 de abril de 2025.



**DECRETO LOCAL No. 003**  
**(MARZO 21 DE 2025)**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS A LA HONORABLE JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE LA LOCALIDAD UNO CULTURAL TAYRONA SAN PEDRO ALEJANDRINO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".**

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Alcalde Local,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifíquese el artículo primero del Decreto Local 002 del 19 de febrero de 2025 quedando de la siguiente manera:

**ARTÍCULO PRIMERO:** *Convocar a LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE LA LOCALIDAD UNO, "CULTURAL TAYRONA - SAN PEDRO ALEJANDRINO"; A VEINTICINCO (25) SESIONES EXTRAORDINARIAS, desde el mes de febrero hasta el mes de marzo de 2025, de la siguiente manera:*

**FEBRERO:** *A cinco (5) sesiones extraordinarias. A partir del 20 de febrero de 2025, hasta el 24 del mismo mes.*

**MARZO:** *A Veinte (20) sesiones extraordinarias. A partir del 1 de marzo, hasta el 30 del mismo mes.*

**ARTICULO SEGUNDO:** Convocar a LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE LA LOCALIDAD UNO, "CULTURAL TAYRONA - SAN PEDRO ALEJANDRINO"; A VEINTE (20) SESIONES EXTRAORDINARIAS, a partir del mes de abril de 2025, de la siguiente manera:

- **Mes de abril:** veinte (20) sesiones, las cuales se desarrollarán de la siguiente manera del 01 de abril, hasta 14 de abril de 2025 y del 21 de abril al 30 de abril del 2025.

**PARÁGRAFO:** En ningún caso, las sesiones extraordinarias podrán exceder el total de veinte (20) sesiones mensuales, de acuerdo con lo establecido por la Ley 1617 de 2013 y el Acuerdo Distrital 009 de 2015.

**ARTICULO TERCERO:** Dentro de estas sesiones extras, LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL se remitirá a tratar **EXCLUSIVAMENTE** los siguientes temas:

1. Análisis de los escenarios deportivos, parques y zonas comunes de la localidad.
2. Informe sobre las perspectivas juveniles, empoderamiento y liderazgo de los jóvenes en la localidad.
3. Informe sobre situación de agua potable y alcantarillado en los barrios de la localidad.

**PARAGRAFO:** La Honorable JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE LA LOCALIDAD UNO, "CULTURAL TAYRONA - SAN PEDRO ALEJANDRINO", presentará un informe por cada uno de los temas para lo cual fueron convocados.

**ARTICULO CUARTO:** El presente Decreto Local, rige a partir de su expedición.



**DECRETO LOCAL No. 003  
(MARZO 21 DE 2025)**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS A LA HONORABLE JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE LA LOCALIDAD UNO CULTURAL TAYRONA SAN PEDRO ALEJANDRINO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".**

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Santa Marta D.T.C.H, a los veintiún (21) días del mes marzo 2025.

Atentamente;

  
**CARLOS ARANGO ALFONSO**  
Alcalde Local

Localidad 1 Cultural Tayrona San Pedro Alejandrino

Proyectó:	Carolaym Martínez	Profesional Especializado	
-----------	-------------------	---------------------------	--